



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.293.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "T" - N° 109354 - Fichero N° 43 y Letra "T" - N° 115932 - Fichero N° 45, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Toso ha ofrecido en donación a la Municipalidad de Rafaela, con destino a calles públicas y ensanche de canales existentes, fracciones de terreno de su propiedad ubicadas en la concesión 217 de esta ciudad.-

Que, conforme con la documentación e informes obrantes en los actuados de referencia, corresponde aceptar el acto de liberalidad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase la donación efectuada por el señor JUAN TOSO a favor de la Municipalidad de Rafaela de las fracciones de terreno que se detallan en el presente artículo, ubicadas en la concesión doscientos diecisiete de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; las cuales según croquis (plano) obrante a foja 15 del Expediente Municipal Letra "T" - N° 109354 - Fichero N° 43, confeccionado por el Agrimensor Eros R. Farauello en julio de 1987, responden a la siguiente descripción:

- 1º) - Una fracción que se individualiza como polígono ABCJIHA según el referido plano de mensuras, unión y subdivisión, que cuenta con diecisiete metros treinta y dos centímetros en su costado Oeste, contada esta medida después de los ciento dieciseis metros trece centímetros del esquinero Noroeste (intersección del Boulevard G. Lehmann y la calle G. Maggi) hacia el Sur, puntos HA; y a partir del punto A. del polígono se cuentan: ciento tres metros noventa y dos centímetros hacia el Este, puntos AB; a partir del punto B. se cuentan cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros hacia el Sur, puntos CB; a partir del punto C. se cuentan diecisiete metros treinta y dos centímetros hacia el Oeste, puntos JC; desde el punto J. se cuentan veintiseis metros cincuenta y tres centímetros hacia el Norte, puntos JI; desde el punto I. hacia el oeste se cuentan ochenta y seis metros sesenta centímetros, cerrando el perímetro, puntos HI. Esta fracción tiene una superficie de dos mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados; lindando: al Norte con propiedad de Juan Toso; al Sur en parte con los lotes números uno, 4a., 5a., 6a., 7a. y 8a. del plano citado y en parte con el polígono JCNKJ también del referido plano; al Oeste en parte con la concesión doscientos dieciseis, Boulevard G. Lehmann de por medio, y en parte con el lote 8a. del mencionado plano; y al Este con terrenos de propiedad de Juan Toso.-

Oscar A. Camusso
OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

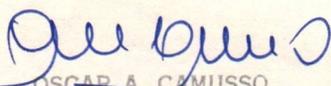
///////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

////////

- 2°) - Una fracción que se individualiza como polígono JCNKJ según el referido plano de mensuras, unión y subdivisión, que cuenta con diecisiete metros treinta y dos centímetros en su lado Norte, puntos JC; igual medida en su lado Sur, puntos KN; por cien metros en sus costados Este y Oeste, puntos NC y KJ respectivamente. Esta fracción tiene una superficie de mil setecientos treinta y dos metros cuadrados y linda: al Norte con parte de la fracción o polígono ABCJIHA del plano mencionado; al Sur con terrenos de la concesión de que es parte; al Oeste con los lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del mismo plano de mensuras, unión y subdivisión; y al Este con el lote 28 del citado plano, individualizado como polígono NCFN.-
- 3°) - Una fracción que se individualiza como LOTE N° 17 (diecisiete) según el citado plano de mensuras, unión y subdivisión, y que cuenta con nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste, contada esta medida desde el punto G. de la fracción objeto de la mensura, unión y subdivisión hacia el Norte; igual medida en su contrafrente al Este; por cuarenta y tres metros treinta centímetros en sus costados Norte y Sur. Encierra una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Norte con el lote N° 16 del mismo plano; al Sur con parte del lote N° 27 del mismo plano; al Este con parte de la fracción individualizada como polígono JCNKJ del mismo plano; y al Oeste con la concesión doscientos dieciséis, Boulevard G. Lehmann, por medio.-
- 4°) - Una fracción que se individualiza como LOTE N° 26 (veintiseis) según el citado plano de mensuras, unión y subdivisión, y que cuenta con nueve metros sesenta y cinco centímetros en su costado Este, tomada esta medida desde el punto L. de la fracción objeto de la mensura hacia el Norte; igual medida en su costado Oeste; por cuarenta y tres metros treinta centímetros en sus costados Norte y Sur. Encierra una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Norte con el Lote N° 25, al Sur con parte del Lote N° 27, al Oeste con el Lote N° 17, todos del mismo plano de mensura, y al Este con parte de la fracción JCNKJ del citado plano.-
- 5°) - Una fracción que se individualiza como LOTE N° 27 (veintisiete) según el citado plano de mensuras, unión y subdivisión, polígono MLKGM, que cuenta con diez metros setenta y tres centímetros en su frente al Oeste, puntos GM; igual medida en su contrafrente al Este, puntos LK; y ochenta y seis metros sesenta centímetros en sus costados Norte y Sur, puntos ML y GK respectivamente. Encierra una superficie de novecientos veintinueve metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados y linda: al Norte con los lotes 17 y 26 del mencionado plano; al Sur con terrenos de la concesión de que es parte; al Oeste con la concesión doscientos dieciséis, Boulevard G. Lehmann por medio;


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

////////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

////////

y al Este con parte de la fracción JCNK del mismo plano.-

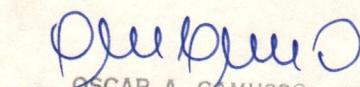
Art. 2º) Acéptase la donación efectuada por el señor JUAN TOSO a favor de la Municipalidad de Rafaela, de la fracción de terreno ubicada en la concesión doscientos diecisiete de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, la cual según plano confeccionado por el Agrimensor Eros R. Farauello en enero de mil novecientos ochenta y ocho, obrante a foja 29 del Expediente Municipal Letra "T" - N° 109.354 Fichero N° 43; tiene las siguientes medidas, superficie y linderos: se individualiza como polígono ABCHA y cuenta con ochenta y seis metros cincuenta y ocho centímetros en su lado Norte, puntos AB, contada esta medida después de los ochenta y seis metros sesenta centímetros del punto A' (A prima) que consta en el referido plano hacia el Este; igual medida en su lado Sur, puntos HC; seis metros cuarenta y un centímetros en su costado Oeste, puntos HA; y seis metros cincuenta y nueve centímetros en su costado Este, puntos CB; cuenta con una superficie de quinientos sesenta y dos metros setenta y siete decímetros cuadrados y linda: al Norte con la concesión 201, calle G. Maggi por medio; al Sur con calles públicas (cerradas) y los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del mismo plano de mensura y subdivisión; y al Este y Oeste con terrenos de la concesión de que es parte.-

Art. 3º) Las fracciones mencionadas en los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza quedan incorporadas al dominio público municipal, para su afectación a calles públicas y ensanche de canales existentes según las necesidades de la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diecisiete días del mes
de marzo de mil novecientos
ochenta y nueve.-----




OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela